

**PLANILLA ANEXO XII: REQUISITOS PARA LA ADECUACION VOLUNTARIA DE SOCIEDADES
CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 124 L.S.C.)**

DENOMINACION SOCIAL
 DOMICILIO TELEFONOS
 PERSONA AUTORIZADA AL TRAMITE..... D.N.I. N°
 DOMICILIO..... TELEF. CBA. CAPITAL.....
 E-MAIL.....

	1. NOTA suscripta por el Presidente, solicitando la verificación de los requisitos legales y fiscales, fijando domicilio legal a los efectos de trámite y solicitando su inscripción en Registro Público de Comercio. Con timbrado. ACOMPAÑANDO UNA COPIA DE LA PRESENTE PLANILLA ANEXO XII.	X	
	2. Adecuación y sujeción de la Sociedad a la Ley Argentina por instrumento público, otorgado por los socios actuales y los que en su caso se incorporen. ORIGINAL y tres juegos de copias. (ver nota al pie). En relación al contenido de dicho instrumento ver complemento Planilla Anexo XII.	X	
	3.- ESTATUTO SOCIAL, en su caso MODIFICACIONES actualizadas y AUTORIDADES vigentes con datos de INSCRIPCION en Registro correspondiente del lugar de origen debidamente certificado por autoridad competente. Deberán estar legalizadas y en su caso con Apostilla de La Haya en Original y tres copias.	X	
	4. Traducción de los instrumentos anteriores, hecha por traductor matriculado, con las respectivas certificaciones de firmas, en su caso.	X	
	5.- BALANCE ESPECIAL cerrado a una fecha que no exceda los tres (3) mes anteriores a la adecuación, confeccionado en moneda nacional y conforme a las disposiciones reglamentarias y técnicas aplicables. ORIGINAL y tres juegos de fotocopias.	X	
	6. Acreditación de inscripción en AFIP con N° de CUIT.	X	
	7. Acreditar la publicación del Artículo 10° L.S.C., en Boletín Oficial (página completa, original, fotocopia o impresión de la publicación vía Internet).		

NOTA: EL PRESENTE TRAMITE NO SERA RECIBIDO POR LA I.P.J., HASTA QUE SE CUMPLIMENTEN TODOS LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACION ANTES DETALLADA CON X.

- 1. El patrocinio legal es facultativo, en caso afirmativo deben cumplimentarse aportes previsionales.**
- 2. El presente trámite será remitido al Departamento de Sociedades por Acciones para su estudio, una vez cumplimentados todos los requisitos y documentación antes detallada.**

NOTA : Los ORIGINALES deberán ser adjuntados y colocados en un folio transparente en condiciones materiales inalterables para su oportuna protocolización registral. CARACTERISTICAS (según Resoluciones N° 011/2005 y N° 001/06: Foja de Protocolo de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas (*).

(*) Las Fojas de Protocolo de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se adquieren en ésta Dirección